

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

S

WO/PBC/WG/2/07/2

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 3 de septiembre de 2007

GRUPO DE TRABAJO DEL COMITÉ DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO

Ginebra, 10 de septiembre de 2007

EXAMEN DEL MANDATO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DE LA OMPI

preparado por la Secretaría

1. El presente documento se presenta a los Estados miembros a los efectos de la reanudación de la reunión del Grupo de Trabajo del Comité del Programa y Presupuesto. Para facilitar la consulta, en el Anexo I se adjunta el Informe de la última reunión del Grupo de Trabajo, celebrada el 27 de abril de 2007.

PUNTO 4 DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA: EXAMEN DEL MANDATO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DE LA OMPI (CONTINUACIÓN)

2. En su reunión de abril de 2007, el Grupo de Trabajo examinó las modificaciones propuestas al mandato de la Comisión de Auditoría de la OMPI, presentadas por la Comisión de Auditoría.

3. En su última decisión, el Grupo de Trabajo tomó nota de que la Comisión de Auditoría examinaría los comentarios de las delegaciones en su quinta reunión, y pidió que, en septiembre de 2007, la Secretaría presentase al Grupo de Trabajo un nuevo documento en el que figurase toda nueva modificación que la Comisión de Auditoría deseara recomendar respecto de los cambios de su mandato que se consideren necesarios.¹

¹ Documento WO/PBC/WG/07/3, párrafos 8.ii) y iii).

4. En el Anexo II del presente documento figuran otras modificaciones que la Comisión de Auditoría desea recomendar.

5. El Anexo II consta de cuatro partes. Después de las observaciones preliminares contenidas en la Parte I, se expone en la Parte II la versión propuesta por la Comisión de Auditoría de su mandato. Para facilitar el examen de dicha propuesta, en la Parte III se presenta un cuadro en el que se detalla el proceso de revisión y en la Parte IV, una declaración que el Sr. Khalil Issa Othman, Presidente de la Comisión de Auditoría, dirigió al Grupo de Trabajo en diciembre de 2006, en la que señala los principios fundamentales por los que se rigen los órganos de supervisión del sector público, en particular en el sistema de las Naciones Unidas, y que la Comisión de Auditoría ha seguido al elaborar sus propuestas.

6. *Se invita al Grupo de Trabajo a:*

i) considerar el contenido del Anexo II;

ii) formular recomendaciones al Comité del Programa y Presupuesto sobre el mandato revisado de la Comisión de Auditoría.

[Siguen los Anexos]

OMPI



WO/PBC/WG/07/3

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 3 de julio de 2007

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

S

GRUPO DE TRABAJO DEL COMITÉ DEL PROGRAMA Y PRESUPUESTO

Ginebra, 27 de abril de 2007

INFORME

aprobado por el Grupo de Trabajo

1. El 27 de abril de 2007 se celebró en la Sede de la OMPI una reunión formal del Grupo de Trabajo de composición abierta del Comité del Programa y Presupuesto (PBC), denominado en adelante “el Grupo de Trabajo”. La lista de participantes se anexa al presente documento (Anexo I).

ELECCIÓN DEL PRESIDENTE

2. El Grupo de Trabajo eligió Presidente *ad hoc* al Sr. Usuma Sarki (Nigeria). La Sra. Carlotta Graffigna (Directora Ejecutiva y Contralor de la OMPI) desempeñó las funciones de Secretaria.

APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

3. El orden del día se aprobó tal como figura en el Anexo II.

EXAMEN DEL MANDATO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DE LA OMPI

4. La Secretaría recordó que en la presente reunión se prosigue el seguimiento de la decisión adoptada en septiembre de 2006 por las Asambleas de convocar la reunión de un grupo de trabajo de composición abierta del PBC (párrafo 188.c) del documento A/42/14). La finalidad del Grupo de Trabajo era examinar el mandato de la Comisión de Auditoría y preparar una propuesta para establecer una dotación adecuada de recursos para dicha Comisión en la que se contemple la posibilidad de una secretaría independiente. También se encargaría de examinar la Carta de Auditoría Interna así como la estructura y los recursos necesarios para garantizar la eficacia de la función de supervisión y auditoría internas en la OMPI.

5. El Grupo de Trabajo se reunió por primera vez el 14 de diciembre de 2006 para examinar estas cuestiones. El informe y los documentos de dicha reunión figuran en el documento WO/PBC/WG/07/2.

6. Posteriormente, la Comisión de Auditoría examinó sus métodos de trabajo y su mandato durante la cuarta reunión de Ginebra, celebrada del 26 al 29 de marzo de 2007. Los cambios propuestos por la Comisión de Auditoría figuran en el Anexo III.

7. Hicieron uso de la palabra sobre este punto del orden del día las Delegaciones de Alemania, Argelia, Brasil, Canadá, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, India, Marruecos, México, Países Bajos, Pakistán, Reino Unido, Suiza y Túnez.

8. *El Grupo de Trabajo:*

i) tomó nota de la presentación de la Comisión de Auditoría y de los comentarios de varias delegaciones;

ii) tomó nota de que la Comisión de Auditoría examinará los comentarios relativos a su mandato formulados por las delegaciones en la quinta reunión de la Comisión de Auditoría de julio de 2007;

iii) pidió a la Secretaría que convoque una reunión del Grupo de Trabajo de un día de duración en septiembre de 2007 y que le proporcione otro documento en el que figuren las modificaciones que la Comisión de Auditoría desee recomendar respecto de los cambios en su mandato que se consideren necesarios;

iv) acordó que, en la reunión de septiembre, el Grupo de Trabajo examinará de nuevo las recomendaciones de la Comisión de Auditoría relativas a la revisión de su mandato.

EXAMEN DE LA CARTA DE AUDITORÍA INTERNA DE LA OMPI Y DE LA ESTRUCTURA Y LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA AUDITORÍA Y SUPERVISIÓN INTERNAS EN LA OMPI

9. El Director de la División de Auditoría y Supervisión Internas presentó este punto del orden del día. Señaló que la Carta de Auditoría debe revisarse dos años después de su adopción (párrafo 28 de la Carta de Auditoría). La Secretaría de la OMPI estudia actualmente los cambios que puede ser necesario introducir en la Carta de Auditoría. Dichos cambios se presentarán a la Comisión de Auditoría para que los examine en su quinta reunión de julio de 2007 y, después, en la reunión del Grupo de Trabajo de septiembre de 2007.

10. En la reunión del Grupo de Trabajo del Comité del Programa y Presupuesto, celebrada el 14 de diciembre de 2007, la Comisión de Auditoría formuló propuestas de cambios de la Carta de Auditoría Interna (véase el documento WO/PBC/WG/07/2).

11. Las Delegaciones de los Países Bajos y de Suiza pidieron que los cambios propuestos por la Secretaría y la Comisión de Auditoría se presenten mediante la función “control de cambios”.

APLAZAMIENTO DE LA REUNIÓN

12. Se aplazó la reunión.

[Siguen los Anexos]

[Sigue el Anexo II]

[Página en blanco]

ANEXO II

EXAMEN DEL MANDATO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DE LA OMPI

PARTE I

OBSERVACIONES PRELIMINARES

1. En una decisión tomada en su cuadragésima primera serie de reuniones, celebrada en 2005, las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI aprobaron la creación de la Comisión de Auditoría de la OMPI¹ y su mandato², siguiendo la recomendación formulada por el Grupo de Trabajo del Comité del Programa y Presupuesto.

2. La Comisión de Auditoría celebró su primera reunión oficial en abril de 2006.

3. En la última recomendación formulada por el Grupo de Trabajo del Comité del Programa y Presupuesto, añadida más tarde al documento A/41/10, dicho Grupo:

“Recomienda que se examine el mandato, el funcionamiento y la composición de la Comisión de Auditoría al término de un plazo de dos años.”

4. En su cuadragésima segunda serie de reuniones, que tuvo lugar en 2006, las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI solicitaron a la Secretaría que convocase la reunión de un grupo de trabajo abierto del Comité del Programa y Presupuesto “con el fin de examinar el mandato de la Comisión de Auditoría y preparar una propuesta para establecer una dotación adecuada de recursos en la que se contemple la posibilidad de una secretaría independiente”³.

5. El Grupo de Trabajo se reunió el 14 de diciembre de 2006 y pidió a la Comisión de Auditoría que revisase su mandato, teniendo en cuenta la decisión de las Asambleas antes mencionada. El Grupo de Trabajo, entre otras cosas, solicitó que la Comisión de Auditoría presentase propuestas de modificaciones a su mandato y sus recursos en una reunión que el Grupo de Trabajo celebraría en la primavera de 2007⁴.

6. El Grupo de Trabajo se reunió el 27 de abril de 2007 y examinó las modificaciones propuestas por la Comisión de Auditoría. En su última decisión, el Grupo de Trabajo solicitó que la Comisión de Auditoría presentase, en la reunión del Grupo de Trabajo de septiembre de 2007 y teniendo en cuenta las observaciones de los Estados miembros, toda nueva modificación que desease recomendar respecto de los cambios en su mandato que se consideren necesarios⁵.

7. La versión propuesta por la Comisión de Auditoría de su mandato figura en la Parte II del presente Anexo. Con el fin de facilitar el examen de esta propuesta, la Parte III comprende un cuadro en el que describe con detalle el proceso de revisión.

¹ Documento A/41/17, párrafo 194.ii).

² Documento A/41/10.

³ Documento A/42/14, párrafo 188.c).

⁴ Documento WO/PBC/WG/06/2, párrafo 7.v).

⁵ Documento WO/PBC/WG/07/3, párrafo 8.iii).

8. Al elaborar sus propuestas, la Comisión de Auditoría se ha basado en los principios fundamentales por los que se rigen los órganos de supervisión del sector público, en particular en el sistema de las Naciones Unidas, como se ha comunicado a los Estados miembros en reuniones formales e informales; en concreto, a través del párrafo 10 de la “Declaración del Sr. Khalil Issa Othman, Presidente de la Comisión de Auditoría de la OMPI: revisión del mandato de la comisión de auditoría de la OMPI”⁶ (la declaración completa figura en la Parte IV del presente Anexo), cuyos términos son los siguientes:

“10. Los miembros de la Comisión de Auditoría de la OMPI consideran que dicha Comisión es un mecanismo revisor externo de supervisión que, para tratar una cuestión, recibe informes o documentos, los analiza, saca conclusiones y formula recomendaciones. La Comisión no sólo recibe informes y documentos; también puede iniciar indagaciones sobre ciertos temas para su examen y revisión. Por ejemplo, podemos solicitar a la Secretaría que prepare información sobre una cuestión específica que luego revisamos, presentando nuestras conclusiones y recomendaciones a los Estados miembros. Además de ser un mecanismo de supervisión revisor, la Comisión de Auditoría de la OMPI es un órgano de supervisión consultivo. No toma decisiones: asesora y recomienda, pero compete a los Estados miembros tomar las decisiones. Un tercer principio que rige la Comisión de Auditoría de la OMPI es que si bien sus miembros son elegidos por los Estados miembros, no los representan: trabajan en forma independiente y en su propio nombre. Esos tres elementos – revisión, independencia y naturaleza consultiva – son principios fundamentales sobre los que debe basarse y funcionar la Comisión de Auditoría de la OMPI.”

⁶ Documento WO/WG/PBC/06/2, Anexo III.

PARTE II

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL MANDATO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DE LA OMPI

A. PREÁMBULO

1. En su serie de reuniones de septiembre de 2005, las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI aprobaron la propuesta del Grupo de Trabajo del Comité del Programa y Presupuesto sobre el establecimiento de una Comisión de Auditoría en la OMPI, de conformidad con lo expuesto en el Anexo II del documento A/41/10.

B. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

2. La Comisión de Auditoría de la OMPI es un órgano independiente, consultivo y de supervisión externa. La Comisión de Auditoría tiene por fin prestar asistencia a los Estados miembros en su función de supervisión y para que ejerzan más adecuadamente sus responsabilidades de gobierno con respecto a las distintas operaciones de la OMPI. La Comisión de Auditoría tiene el mandato siguiente:

- a) *Promover el control interno mediante las siguientes acciones:*
 - i) evaluar sistemáticamente las medidas que adopte la administración encaminadas a mantener y hacer funcionar unos mecanismos adecuados y eficaces de control interno;
 - ii) contribuir, gracias a su función de escrutinio, al mantenimiento de las mejores normas posibles de gestión financiera y al tratamiento de irregularidades;
 - iii) examinar la aplicación y la eficacia del Reglamento Financiero;
 - iv) examinar el enfoque de la administración en materia de riesgos y su evaluación;
 - v) examinar las disposiciones necesarias para establecer frenos y contrapesos en esferas tales como la ética, la divulgación de información financiera y la prevención de fraudes y comportamientos indebidos.
- b) *Orientar los recursos de supervisión mediante las siguientes acciones:*
 - i) examinar y supervisar la eficacia de la función de auditoría interna de la OMPI;
 - ii) intercambiar información y opiniones con el interventor, entre otras cuestiones, acerca de sus planes de auditoría;
 - iii) promover la coordinación eficaz de las actividades de auditoría interna y de auditoría externa;

iv) confirmar que se han ejecutado las disposiciones de auditoría y supervisión durante el ejercicio con el fin de alcanzar el nivel necesario de garantía exigido por la Asamblea General.

c) Supervisar la labor de auditoría mediante las siguientes acciones:

i) verificar que la administración reaccione oportuna, eficaz y adecuadamente a las recomendaciones de los auditores;

ii) verificar la aplicación de las recomendaciones en materia de auditoría;

iii) verificar la presentación y el contenido de los estados financieros conforme a lo dispuesto en el Reglamento Financiero;

d) El Comité del Programa y Presupuesto podrá solicitar periódicamente a la Comisión de Auditoría que examine o supervise determinados proyectos y actividades, como:

- el proyecto de construcción del nuevo edificio,
- el examen caso por caso de la OMPI, y
- cualquier otro proyecto importante.

e) La Comisión de Auditoría hará recomendaciones al Comité del Programa y Presupuesto sobre cuestiones que emanen del mandato de la Comisión de Auditoría, siempre que lo considere apropiado.

C. COMPOSICIÓN Y ANTECEDENTES PROFESIONALES

3. La Comisión de Auditoría estará compuesta por nueve miembros elegidos por el Comité del Programa y Presupuesto.

4. Los nueve miembros tendrán un mandato inicial de tres años a partir de su nombramiento. El Comité del Programa y Presupuesto elegirá tres nuevos miembros que asumirán sus funciones en 2009 y a partir de entonces rotarán los miembros teniendo en cuenta la necesidad de continuidad y de respeto por la distribución geográfica. Ningún miembro desempeñará sus funciones durante más de seis años. Los miembros que hayan formado parte anteriormente de la Comisión de Auditoría podrán volver a ser nombrados para formar parte de la Comisión siempre y cuando sus funciones no se prolonguen por más de seis años en total.

5. Los miembros de la Comisión de Auditoría elegirán un Presidente y un Presidente Adjunto.

6. Al nombrar los candidatos que han de ser elegidos por el Comité del Programa y Presupuesto, los Estados miembros velarán por que esos candidatos cuenten con antecedentes profesionales y experiencia en auditoría, contabilidad, gestión de riesgos y en otros asuntos administrativos y financieros; la idoneidad, así como la distribución geográfica y la rotación serán los principios rectores del proceso de selección.

7. La Comisión de Auditoría tendrá, colectivamente, las competencias siguientes:

- a) conocimientos técnicos o especializados sobre cuestiones de relevancia para la Organización;
- b) experiencia en la gestión de organizaciones de tamaño semejante;
- c) entendimiento de los diferentes ámbitos en los que se inscribe el funcionamiento de la Organización, incluyendo sus objetivos, cultura y estructura;
- d) un conocimiento detallado del marco de gobernanza y de las estructuras de rendición de cuentas de la Organización.
- e) experiencia en la supervisión o la gestión a nivel superior en el sistema de las Naciones Unidas.

8. Los nuevos miembros deberán conocer o llegar a conocer, mediante un programa de iniciación organizado por la Secretaría de la OMPI contando con el consejo y la participación de los Estados miembros, los objetivos de la Organización, su estructura y su cultura, así como las normas por las que se rige.

D. REUNIONES Y QUÓRUM

9. La Comisión de Auditoría se reunirá una vez por trimestre de manera oficial.

10. Para alcanzar el quórum, será necesaria la presencia en las reuniones de la Comisión de Auditoría de un mínimo de cinco miembros.

11. La Comisión de Auditoría podrá invitar a funcionarios de la Secretaría de la OMPI o a otros a estar presentes en las reuniones.

E. PRESENTACIÓN DE INFORMES Y EXAMEN DEL MANDATO

12. La Comisión de Auditoría mantendrá informados periódicamente a los Estados miembros acerca de su labor. En particular, después de cada una de sus reuniones oficiales, la Comisión de Auditoría preparará un informe que será distribuido a los Estados miembros por el Director General de la OMPI.

13. El mandato, el funcionamiento y la composición de la Comisión de Auditoría se examinarán dos años después de su creación. Asimismo, deberán examinarse periódicamente, al menos una vez cada tres años, por iniciativa de los Estados miembros o de la propia Comisión.

7. APOYO DE LA SECRETARÍA DE LA OMPI

14. La Secretaría de la OMPI prestará asistencia a tiempo parcial* a la Comisión de Auditoría. Esta asistencia tendrá lugar al margen de la División de Auditoría y Supervisión Internas de la OMPI, de acuerdo con los principios de rendición de cuentas y transparencia. Entre las funciones de asistencia que se desempeñarán a tiempo parcial* figurarán: a) el apoyo logístico y administrativo, que conllevará la preparación de las reuniones de la Comisión de Auditoría y la asistencia a las mismas, así como la contribución a la elaboración de proyectos de informe; b) la labor técnica y de fondo, que puede incluir la elaboración de documentos de posición y de referencia y otros, si así lo solicita la Comisión de Auditoría.

G. PRESUPUESTO

15. En su presupuesto bienal, la OMPI asignará un programa específico a la Comisión de Auditoría, en el que se contemplen los costos anuales derivados de las actividades aprobadas y los gastos correspondientes previstos en el mandato y, en particular, la celebración de cuatro reuniones oficiales de cuatro días de duración, la asistencia de los miembros de la Comisión de Auditoría a las sesiones del Comité del Programa y Presupuesto y otras reuniones según sea conveniente, el apoyo en labores de secretaría y de fondo, y consultas externas.

16. Los gastos de los miembros de la Comisión de Auditoría correrán a cargo de la OMPI de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera de la OMPI.

H. REQUISITOS DE INFORMACIÓN

17. Con bastante antelación a cada reunión oficial, la Secretaría de la OMPI proporcionará a la Comisión de Auditoría documentos e información relativos a su orden del día, y cualquier otra información pertinente.

* Nota del traductor: Este cambio se debe a un error en la versión anterior en español.

PARTE III

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL MANDATO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DE LA OMPI

<i>Versión existente</i> ¹	<i>Versión propuesta del mandato 04/07</i> ²	<i>Modificaciones 09/07</i> ³	<i>Comentarios</i>
	A. Preámbulo		
	1. En su serie de reuniones de septiembre de 2005, las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI aprobaron la propuesta del Grupo de Trabajo del Comité del Programa y Presupuesto sobre el establecimiento de una Comisión de Auditoría en la OMPI, de conformidad con lo expuesto en el Anexo II del documento A/41/10.		Texto nuevo. En el "Preámbulo" se hace referencia al proceso que se siguió hasta la creación de la Comisión de Auditoría.
	B. Funciones y responsabilidades		
2. La Comisión de Auditoría de la OMPI tendrá el mandato siguiente:	2. La Comisión de Auditoría de la OMPI es un órgano independiente, consultivo y de supervisión externa. La Comisión de Auditoría tiene por fin prestar asistencia a los Estados miembros en su función de supervisión y para que ejerzan más adecuadamente sus responsabilidades de gobierno con respecto a las distintas operaciones de la OMPI. La Comisión de Auditoría tiene el mandato siguiente:		Texto nuevo. La Sección "Funciones y responsabilidades" tiene por objeto aclarar la naturaleza, el papel y las funciones de la Comisión de Auditoría basados en las prácticas óptimas de dentro y fuera del sistema de las Naciones Unidas. Este texto refleja las prácticas óptimas y se ajusta a la declaración que el Presidente de la Comisión de Auditoría dirigió al Grupo de Trabajo del Comité del Programa y Presupuesto el 14 de diciembre de 2006 (documento WO/PBC/WG/06/2, Anexo III).
a) Promover el control interno mediante las siguientes acciones:	a) Promover el control interno mediante las siguientes acciones:		
i) evaluar sistemáticamente las medidas que adopte la administración encaminadas a mantener y hacer funcionar unos mecanismos adecuados y eficaces de control interno;	i) evaluar sistemáticamente las medidas que adopte la administración encaminadas a mantener y hacer funcionar unos mecanismos adecuados y eficaces de control interno		

¹ Tal como la aprobaron las Asambleas de los Estados miembros de la OMPI en 2005 (documento A/41/10).

² Tal como la presentó la Comisión de Auditoría al Grupo de Trabajo del Comité del Programa y Presupuesto el 27 de abril de 2007, pero con cambios en la numeración.

³ Tal como las recomendó la Comisión de Auditoría al Grupo de Trabajo del Comité del Programa y Presupuesto el 10 de septiembre de 2007.

<i>Versión existente</i> ¹	<i>Versión propuesta del mandato 04/07</i> ²	<i>Modificaciones 09/07</i> ³	<i>Comentarios</i>
ii) contribuir, gracias a su función de escrutinio, al mantenimiento de las mejores normas posibles de gestión financiera y al tratamiento de irregularidades;	ii) contribuir, gracias a su función de escrutinio, al mantenimiento de las mejores normas posibles de gestión financiera y al tratamiento de irregularidades;		
iii) examinar la aplicación y la eficacia del Reglamento Financiero;	iii) examinar la aplicación y la eficacia del Reglamento Financiero;		
iv) examinar el enfoque de la administración en materia de riesgos y su evaluación;	iv) examinar el enfoque de la administración en materia de riesgos y su evaluación;		
v) supervisar el proyecto de construcción del nuevo edificio.			Se ha sustituido el texto existente. Esta parte del mandato está recogida ahora en el nuevo párrafo 2.d) de la Sección B (<i>página 10</i>). La principal razón de cambiar de sitio esta parte del mandato es que el apartado existente es demasiado específico con respecto a las otras funciones y responsabilidades que los Estados miembros otorgan a la Comisión de Auditoría. Las Asambleas Generales y el Comité del Programa y Presupuesto pueden, en cualquier momento, pedir a la Comisión de Auditoría que supervise otros proyectos o actividades específicos importantes. El nuevo párrafo 2.d) de la Sección B tiene por objeto explicar las responsabilidades y funciones respectivas de los Estados miembros y la Comisión de Auditoría.
	v) examinar las disposiciones necesarias para establecer frenos y contrapesos en esferas tales como la ética, la divulgación de información financiera por determinadas categorías del personal y la prevención de fraudes y comportamientos indebidos.	v) examinar las disposiciones necesarias para establecer frenos y contrapesos en esferas tales como la ética, la divulgación de información financiera por determinadas categorías del personal y la prevención de fraudes y comportamientos indebidos.	Texto nuevo. Se ha añadido este texto para tener en cuenta los últimos acontecimientos a escala mundial, incluidos los ocurridos en el sistema de las Naciones Unidas, como se confirma en la Resolución A/RES/60/1, párrafo 161, Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 de Jefes de Estado y de Gobierno de la ONU. <i>Se ha propuesto modificar el texto nuevo para reflejar los comentarios formulados por los Estados miembros en la reunión del Grupo de Trabajo de abril de 2007.</i>
b) Orientar los recursos de supervisión mediante las siguientes acciones:	b) Orientar los recursos de supervisión mediante las siguientes acciones:		

<i>Versión existente¹</i>	<i>Versión propuesta del mandato 04/07²</i>	<i>Modificaciones 09/07³</i>	<i>Comentarios</i>
i) acordar y aprobar los planes y disposiciones a seguir para la auditoría interna y externa;	i) examinar y supervisar la eficacia de la función de auditoría interna de la OMPI;		Se ha modificado el texto existente para: - garantizar que la División de Auditoría y Supervisión Internas mantiene una independencia total en el desempeño de sus actividades, como se establece en el párrafo 2 de la Sección B de la Carta de Auditoría Interna de la OMPI; y - suprimir la referencia al Auditor Externo, de acuerdo con los debates de la reunión del Grupo de Trabajo de diciembre de 2006, que figuran en el documento WO/PBC/WG/06/2, párrafo de decisión 7.iv).
ii) propiciar una coordinación entre la función de auditoría interna y la de auditoría externa;	ii) intercambiar información y opiniones con el interventor, entre otras cuestiones, acerca de sus planes de auditoría; iii) promover la coordinación eficaz de las actividades de auditoría interna y de intervención de cuentas;		Se ha modificado el texto existente para: - redefinir la relación entre la Comisión de Auditoría y el Auditor Externo; y, - reforzar la coordinación entre las diversas actividades de auditoría y evitar así el riesgo de realizar una doble auditoría o de que se duplique el trabajo.
iii) confirmar que se han ejecutado las disposiciones de auditoría y supervisión durante el ejercicio con el fin de alcanzar el nivel necesario de garantía exigido por la Asamblea General.	iv) confirmar que se han ejecutado las disposiciones de auditoría y supervisión durante el ejercicio con el fin de alcanzar el nivel necesario de garantía exigido por la Asamblea General.		No afecta a la versión en español.
c) Seguir la marcha de la labor de auditoría mediante las siguientes acciones:	c) Supervisar la labor de auditoría mediante las siguientes acciones:		Se ha modificado el texto existente: sustitución de “Seguir la marcha de” por “Supervisar”
i) velar por que la administración reaccione oportuna, eficaz y adecuadamente a las recomendaciones de los auditores;	i) verificar que la administración reaccione oportuna, eficaz y adecuadamente a las recomendaciones de los auditores;		Se ha modificado el texto existente: sustitución de “velar por” por “verificar”. La Comisión de Auditoría no tiene responsabilidad sobre el funcionamiento o la gestión del personal de la OMPI y por lo tanto no posee medios jurídicos para “velar por” que el personal de la OMPI actúe oportunamente. Esta responsabilidad es competencia de la administración de la OMPI.
	ii) verificar la aplicación de las recomendaciones en materia de auditoría;		Texto nuevo. Se ha incorporado la Sección 2.c)iii) existente (<i>página 10, segunda fila</i>), pero se ha modificado la redacción del texto sustituyendo “confirmar que las recomendaciones de auditoría han sido implementadas” por “verificar la aplicación de las recomendaciones en materia de auditoría”.

<i>Versión existente</i> ¹	<i>Versión propuesta del mandato 04/07</i> ²	<i>Modificaciones 09/07</i> ³	<i>Comentarios</i>
ii) verificar la presentación y el contenido de los estados financieros conforme a lo dispuesto en el Reglamento Financiero;	iii) verificar la presentación y el contenido de los estados financieros conforme a lo dispuesto en el Reglamento Financiero.		
iii) confirmar que las recomendaciones de auditoría han sido implementadas;			Se ha sustituido el texto existente. Esta parte del mandato está recogida ahora en el nuevo párrafo 2.c)ii) de la Sección B (página 9).
iv) seguir la marcha de la aplicación por la Secretaría de las recomendaciones formuladas por la Dependencia Común de Inspección (DCI); v) supervisar el examen caso por caso recomendado por la DCI.	d) El Comité del Programa y Presupuesto podrá solicitar periódicamente a la Comisión de Auditoría que examine o supervise determinadas actividades, como el proyecto de construcción del nuevo edificio y el examen caso por caso de la OMPI, y cualquier otro proyecto importante.	d) El Comité del Programa y Presupuesto podrá solicitar periódicamente a la Comisión de Auditoría que examine o supervise determinadas as <u>proyectos y</u> actividades, como: = el proyecto de construcción del nuevo edificio. + = el examen caso por caso de la OMPI, y = cualquier otro proyecto importante	Texto nuevo. Se ha suprimido la referencia a las recomendaciones de la DCI, ya que esta función está contemplada ahora en el nuevo párrafo 2.c)ii) de la Sección B (página 9), ya que las recomendaciones de la DCI son recomendaciones en materia de auditoría. El texto nuevo también incorpora la referencia al proyecto de construcción del nuevo edificio de la Sección 2.a)v) existente (página 8, cuarta fila). Los comentarios sobre las razones para cambiar de sitio el apartado v) existente (página 8, cuarta fila) también se aplican a la referencia al examen caso por caso. <i>Se ha propuesto modificar el texto nuevo: cambio en la redacción del texto.</i>
d) La Comisión de Auditoría hará recomendaciones al Comité del Programa y Presupuesto sobre cuestiones que emanen del mandato de la Comisión de Auditoría, siempre que lo considere apropiado.	e) La Comisión de Auditoría hará recomendaciones al Comité del Programa y Presupuesto sobre cuestiones que emanen del mandato de la Comisión de Auditoría, siempre que lo considere apropiado.		
3. Además, el Grupo de Trabajo del Comité del Programa y Presupuesto, <i>Recomienda</i> que la Comisión de Auditoría se reúna periódicamente, en general una vez por trimestre, y mantenga periódicamente informados a los Estados miembros acerca de su labor;			Se ha sustituido el texto existente. La periodicidad de las reuniones y los requisitos en cuanto a la presentación de informes están contemplados ahora en las nuevas Secciones E “Reuniones y quórum” (página 14) y F “Presentación de informes y examen del mandato” (página 15).
<i>Recomienda</i> que los miembros de la Comisión de Auditoría posean los antecedentes profesionales y conocimientos técnicos exigidos, y que sean elegidos por un período de dos años. Los miembros deberán contar con antecedentes profesionales y experiencia en auditoría, contabilidad, gestión de riesgos y en otros asuntos administrativos y financieros;			Se ha sustituido el texto existente. Los antecedentes profesionales, los conocimientos técnicos y la experiencia están contemplados ahora en el nuevo párrafo 6 de la Sección C (página 12), y la duración del mandato en el nuevo párrafo 4 de la Sección C (página 11).

<i>Versión existente</i> ¹	<i>Versión propuesta del mandato 04/07</i> ²	<i>Modificaciones 09/07</i> ³	<i>Comentarios</i>
<p><i>Recomienda</i> que los miembros de la Comisión conozcan, o lleguen a conocer rápidamente, los objetivos de la Organización, su estructura y su cultura, así como las normas por las que se rige;</p>			<p>Se ha sustituido el texto existente. La familiarización de los nuevos miembros con la Organización está contemplada ahora en el nuevo párrafo 8 de la Sección C (<i>página 13</i>).</p>
	C. Composición	C. Composición <u>v Antecedentes Profesionales</u>	<p><i>Se ha propuesto modificar el título de la Sección: cambio en la redacción del texto.</i></p>
	<p>3. La Comisión de Auditoría estará compuesta por nueve miembros elegidos por el Comité del Programa y Presupuesto.</p>		<p>Texto nuevo. Se ha incorporado el quinto párrafo de la Sección 3 existente (<i>página 13, segunda fila</i>). A partir de la experiencia en designación/elección de los miembros de la primera Comisión de Auditoría, la Comisión de Auditoría recomienda que sea el Grupo de Trabajo del Comité del Programa y Presupuesto el que elija a los nuevo miembros, en lugar de que siete sean elegidos y dos designados. De esta forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - todos los miembros tendrán el mismo grado de autoridad, al haber sido nominados y elegidos por los Estados miembros; y, - la representación geográfica será más equitativa y se garantizará en mayor medida la rotación. <p>Los antecedentes profesionales estipulados actualmente para los dos miembros designados, en particular poseer "experiencia en la supervisión o la gestión a nivel superior en el sistema de las Naciones Unidas" están recogidos ahora en el nuevo párrafo 7.e) de la Sección C (<i>página 12</i>).</p>
	<p>4. Los nueve miembros tendrán un mandato inicial de tres años a partir de su nombramiento. El Comité del Programa y Presupuesto elegirá tres nuevos miembros que asumirán sus funciones en 2009 y a partir de entonces rotarán los miembros teniendo en cuenta la necesidad de continuidad y de respeto por la distribución geográfica. Ningún miembro desempeñará sus funciones durante más de seis años. Los miembros que hayan formado parte anteriormente de la Comisión de Auditoría podrán volver a ser nombrados para formar parte de la Comisión siempre y cuando sus funciones no se prolonguen por más de seis años en total</p>		<p>Texto nuevo. Se ha propuesto que la duración del mandato prevista en el segundo párrafo de la Sección 3 existente (<i>página 10, última fila</i>) se amplíe de dos a tres años para:</p> <ul style="list-style-type: none"> - asegurar la continuidad, de otro modo, todos los nuevos miembros empezarán desde cero; - velar por que se den una distribución geográfica equitativa y una rotación efectiva: los nuevos miembros podrán ser elegidos de entre grupos poco o nada representados; - mantener el nivel de conocimientos técnicos y competencias profesionales que se requiere; - garantizar la supervisión continua de las tareas específicas del mandato actual, como el examen del proyecto de construcción del nuevo edificio, que está previsto que finalice en 2010; y, - reafirmar el principio de que los Estados miembros crearon la Comisión de Auditoría y pueden disolverla en todo momento.

<i>Versión existente</i> ¹	<i>Versión propuesta del mandato 04/07</i> ²	<i>Modificaciones 09/07</i> ³	<i>Comentarios</i>
	5. Los miembros de la Comisión de Auditoría elegirán un Presidente y un Presidente Adjunto por un mandato inicial de tres años. Al elegir al Presidente, los miembros de la Comisión de Auditoría tendrán en cuenta el requisito de que este último esté presente de manera periódica en Ginebra en el período comprendido entre las reuniones de la Comisión de Auditoría.	5. Los miembros de la Comisión de Auditoría elegirán un Presidente y un Presidente Adjunto por un mandato inicial de tres años. Al elegir al Presidente, los miembros de la Comisión de Auditoría tendrán en cuenta el requisito de que este último esté presente de manera periódica en Ginebra en el período comprendido entre las reuniones de la Comisión de Auditoría.	<p>Texto nuevo. Se ha incorporado el séptimo párrafo de la Sección 3 existente (<i>página 14, última fila</i>) y se introduce la función de Presidente Adjunto, que de hecho ya existe.</p> <p><i>Se ha propuesto modificar el texto nuevo, entre otras cosas, para suprimir la referencia a la presencia en Ginebra, de acuerdo con el principio de las Naciones Unidas de no discriminación por razón de costos relacionados con la ubicación geográfica.</i></p>
	6. Al nombrar los candidatos que han de ser elegidos por el Comité del Programa y Presupuesto, los Estados miembros velarán por que esos candidatos cuenten con antecedentes profesionales y experiencia en auditoría, contabilidad, gestión de riesgos y en otros asuntos administrativos y financieros; la idoneidad y la distribución geográfica serán los principios rectores del proceso de selección.	6. Al nombrar los candidatos que han de ser elegidos por el Comité del Programa y Presupuesto, los Estados miembros velarán por que esos candidatos cuenten con antecedentes profesionales y experiencia en auditoría, contabilidad, gestión de riesgos y en otros asuntos administrativos y financieros; la idoneidad, <u>y así como</u> la distribución geográfica <u>y la rotación</u> serán los principios rectores del proceso de selección.	<p>Texto nuevo. Se ha incorporado el segundo párrafo de la Sección 3 existente (<i>página 10, última fila</i>) y la última oración del quinto párrafo de la Sección 3, apartado a) (<i>página 13, tercera fila</i>)</p> <p><i>Se ha propuesto modificar el texto nuevo: introducción de una referencia a la rotación.</i></p>
<i>Recomienda</i> que la Comisión tenga, colectivamente, las competencias siguientes:	7. La Comisión de Auditoría tendrá, colectivamente, las competencias siguientes:		Cambio en la redacción del texto.
a) conocimientos técnicos o especializados sobre cuestiones de relevancia para la Organización;	a) conocimientos técnicos o especializados sobre cuestiones de relevancia para la Organización;		
b) experiencia en la gestión de organizaciones de tamaño semejante;	b) experiencia en la gestión de organizaciones de tamaño semejante;		
c) entendimiento de los diferentes ámbitos en los que se inscribe el funcionamiento de la Organización, incluyendo sus objetivos, cultura y estructura;	c) entendimiento de los diferentes ámbitos en los que se inscribe el funcionamiento de la Organización, incluyendo sus objetivos, cultura y estructura;		
d) un conocimiento detallado del marco de gobernanza y de las estructuras de rendición de cuentas de la Organización.	d) un conocimiento detallado del marco de gobernanza y de las estructuras de rendición de cuentas de la Organización;		
	e) experiencia en la supervisión o la gestión a nivel superior en el sistema de las Naciones Unidas.		<p>Texto nuevo. El texto que se ha introducido está basado en los apartados b) y c) del quinto párrafo de la Sección 3 existentes (<i>página 13, filas cuarta y quinta</i>)</p>

<i>Versión existente</i> ¹	<i>Versión propuesta del mandato 04/07</i> ²	<i>Modificaciones 09/07</i> ³	<i>Comentarios</i>
	8. Los nuevos miembros deberán conocer o llegar a conocer, mediante un programa de iniciación organizado por la Secretaría de la OMPI, los objetivos de la Organización, su estructura y su cultura, así como las normas por las que se rige.	<u>8.</u> Los nuevos miembros deberán conocer o llegar a conocer, mediante un programa de iniciación organizado por la Secretaría de la OMPI <u>contando con el consejo y la participación de los Estados miembros</u> , los objetivos de la Organización, su estructura y su cultura, así como las normas por las que se rige.	Texto nuevo. Se ha incorporado el tercer párrafo de la Sección 3 existente (<i>página 11, primera fila</i>). <i>Se ha propuesto modificar el texto nuevo para reflejar los comentarios formulados por los Estados miembros en la reunión del Grupo de Trabajo de abril de 2007 relativos a la necesidad de que los Estados miembros participen en la familiarización de los miembros de la Comisión de Auditoría con la Organización.</i>
<i>Recomienda</i> que la Comisión de Auditoría esté integrada por nueve miembros cuya selección se hará de la siguiente manera:			Se ha sustituido el texto existente. El número de miembros queda ahora estipulado en el nuevo párrafo 3 de la Sección C (<i>página 11</i>).
a) Los Estados miembros designarán a siete miembros que elegirá el Comité del Programa y Presupuesto. La idoneidad y la distribución geográfica serán los principios rectores del proceso de selección.			Se ha sustituido el texto existente. Se ha propuesto sustituir la designación de dos de los miembros por su elección, como estipula el nuevo párrafo 3 de la Sección C (<i>página 7</i>). La referencia a la idoneidad y la distribución geográfica figura ahora en los nuevos párrafos 6 y 7 de la Sección C (<i>página 12</i>).
b) Un miembro será elegido por los siete miembros de la Comisión antes mencionados, en función de sus antecedentes profesionales como funcionario superior del sistema de Naciones Unidas encargado de actividades de supervisión o de gestión.			Se ha sustituido el texto existente: Véanse los comentarios anteriores.
c) Un miembro será elegido por los siete miembros de la Comisión antes mencionados, en función de sus antecedentes profesionales como funcionario superior encargado de actividades de supervisión o de gestión que no proceda del sistema de Naciones Unidas.			Se ha sustituido el texto existente: Véanse los comentarios anteriores.
	D. Gastos	D. Gastos	<i>Se ha propuesto suprimir el título de la nueva Sección. Los gastos están contemplados ahora en la nueva Sección G "Presupuesto" (página 16).</i>
	9. Los gastos de los miembros de la Comisión de Auditoría correrán a cargo de la OMPI, de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera de la OMPI.		Texto nuevo. Con este cambio simplemente se pretende confirmar la práctica actual, tal como figura en el documento A/41/10, párrafo 4 y Anexo III. Se confirma que los miembros de la Comisión de Auditoría no recibirán remuneración alguna por sus servicios. <i>Se ha propuesto cambiar de sitio este párrafo nuevo. Vuelve a aparecer en la Sección G "Presupuesto" como párrafo 16 (página 16).</i>

<i>Versión existente</i> ¹	<i>Versión propuesta del mandato 04/07</i> ²	<i>Modificaciones 09/07</i> ³	<i>Comentarios</i>
	E. Reuniones y quórum	E. D.	
	10. La Comisión de Auditoría se reunirá periódicamente y al menos una vez por trimestre de manera oficial. El Presidente de la Comisión de Auditoría podrá convocar reuniones adicionales, cuando sea necesario.	10.9. La Comisión de Auditoría se reunirá periódicamente y al menos una vez por trimestre de manera oficial. El Presidente de la Comisión de Auditoría podrá convocar reuniones adicionales, cuando sea necesario.	Texto nuevo. Se ha incorporado el primer párrafo de la Sección 3 existente (<i>página 10, quinta fila</i>). Podría ser necesario celebrar reuniones adicionales si se asignasen nuevas funciones a la Comisión de Auditoría. <i>Se ha propuesto modificar el texto nuevo dadas las preocupaciones expresadas por los Estados miembros en la reunión del Grupo de Trabajo de abril de 2007 sobre las repercusiones en el presupuesto de la celebración de reuniones adicionales. El texto modificado garantiza que no se incurrirá en gastos para celebrar reuniones adicionales sin el consentimiento del Comité del Programa y Presupuesto.</i>
	11. Para alcanzar el quórum, será necesaria la presencia en las reuniones de la Comisión de Auditoría de un mínimo de cinco miembros, incluido el Presidente o el Vicepresidente.	11. 10. Para alcanzar el quórum, será necesaria la presencia en las reuniones de la Comisión de Auditoría de un mínimo de cinco miembros, incluido el Presidente o el Vicepresidente.	Texto nuevo. Ya que se ha constatado que es difícil contar con la presencia de todos los miembros en todas las reuniones, es preciso definir el quórum necesario para considerar válidas las recomendaciones de la Comisión de Auditoría. <i>Se ha propuesto modificar el texto nuevo.</i>
<i>Recomienda</i> que el Verificador, el Interventor de cuentas y el Auditor interno de la OMPI, así como cualquier otra persona, de ser necesario, asistan a las reuniones de la Comisión de Auditoría por invitación de la misma.	12. La Comisión de Auditoría podrá invitar a funcionarios de la Secretaría de la OMPI o a otros a estar presentes en las reuniones.	12. 11.	Se ha modificado el texto existente: cambio en la redacción del texto.
La División de Auditoría Interna de la OMPI brindará a la Comisión los servicios de apoyo necesarios;			Se ha sustituido el texto existente. Los servicios de apoyo están contemplados ahora en la nueva Sección G "Secretaría y presupuesto" (<i>página 15</i>).
<i>Recomienda</i> que los miembros de la Comisión elijan a su presidente;			Se ha sustituido el texto existente. La designación del Presidente está contemplada ahora en el nuevo párrafo 5 de la Sección C (<i>página 12</i>).
	F. Presentación de informes y examen del mandato	F. E.	
	13. La Comisión de Auditoría mantendrá informados periódicamente a los Estados miembros acerca de su labor. En particular, después de cada una de sus reuniones oficiales, la Comisión de Auditoría preparará un informe que será	13. 12. La Comisión de Auditoría mantendrá informados periódicamente a los Estados miembros acerca de su labor. En particular, después de cada una de sus reuniones oficiales, la Comisión de	Texto nuevo. Se ha incorporado el primer párrafo de la Sección 3 existente (<i>página 10, quinta fila</i>). <i>Se ha propuesto modificar el texto nuevo: procedimiento en práctica.</i>

<i>Versión existente</i> ¹	<i>Versión propuesta del mandato 04/07</i> ²	<i>Modificaciones 09/07</i> ³	<i>Comentarios</i>
	distribuido al Comité del Programa y Presupuesto	Auditoría preparará un informe que será distribuido al Comité del Programa y Presupuesto <u>a los Estados miembros por el Director General de la OMPI.</u>	
	14. La Comisión de Auditoría examinará la idoneidad del mandato y los recursos vigentes al menos una vez cada tres años, y cuando sea necesario propondrá cambios que se someterán a consideración y aprobación del Comité del Programa y Presupuesto.	14.13. El mandato, el funcionamiento y la composición de la Comisión de Auditoría examinará la idoneidad del mandato y los recursos vigentes al menos una vez cada tres años, y cuando sea necesario propondrá cambios que se someterán a consideración y aprobación del Comité del Programa y Presupuesto <u>se examinarán dos años después de su creación. Asimismo, deberán examinarse periódicamente, al menos una vez cada tres años, por iniciativa de los Estados miembros o de la propia Comisión.</u>	Texto nuevo. Se ha incorporado el último párrafo de la Sección 3 existente (<i>esta página, tercera fila infra</i>) <i>Se ha propuesto modificar el texto nuevo para tener en cuenta los comentarios formulados por los Estados miembros en la reunión del Grupo de Trabajo de abril de 2007. Según el texto modificado, el mandato de la Comisión de Auditoría se examinaría en 2007 (examen actual) y en 2010. El examen de 2010 podría coincidir con la finalización prevista del proyecto de construcción del nuevo edificio, que la Comisión de Auditoría tiene que supervisar en virtud de su mandato.</i>
<i>Recomienda</i> que se examine el mandato, el funcionamiento y la composición de la Comisión de Auditoría al término de un plazo de dos años.	15. El mandato de la Comisión de Auditoría será objeto de revisión y renovación periódicas por la Asamblea General.	14. El mandato de la Comisión de Auditoría será objeto de revisión y renovación periódicas por la Asamblea General.	<i>Se ha propuesto suprimir el texto nuevo. El examen periódico del mandato de la Comisión de Auditoría está contemplado ahora en el párrafo 13 de la Sección E supra, en su versión modificada.</i>
	G. Secretaría y presupuesto	G. <u>Apoyo de la Secretaría de la OMPI</u> y Presupuesto	<i>Se ha propuesto modificar el nuevo título de la Sección. Cambio en la redacción y supresión de "y presupuesto". El presupuesto está contemplado ahora en una sección independiente (página 16).</i>
	16. La Secretaría de la OMPI prestará asistencia temporalmente a la Comisión de Auditoría. Esta asistencia tendrá lugar al margen de la División de Auditoría y Supervisión Internas de la OMPI. Entre las funciones de asistencia que desempeñará temporalmente la Secretaría figurarán el apoyo logístico y administrativo. Esto conllevará la asistencia a las reuniones de la Comisión de Auditoría y la elaboración de proyectos de informe. Además, funcionarios de la categoría profesional proporcionarán asistencia para acometer	16. 14. La Secretaría de la OMPI prestará asistencia temporalmente <u>a tiempo parcial*</u> a la Comisión de Auditoría. Esta asistencia tendrá lugar al margen de la División de Auditoría y Supervisión Internas de la OMPI, <u>de acuerdo con los principios de rendición de cuentas y transparencia.</u> Entre las funciones de asistencia que <u>se desempeñarán a tiempo parcial*</u> temporalmente la Secretaría figurarán: <u>a)</u> el apoyo logístico y administrativo. Esto, que conllevará la asistencia <u>a preparación de</u> las reuniones de la Comisión de Auditoría <u>y la</u>	Texto nuevo. Se ha sustituido el párrafo 6 de la Sección 3 existente (<i>página 14, quinta fila</i>). Esto es una aplicación de la decisión que tomó el Grupo de Trabajo en su reunión del 14 de diciembre de 2006 (documento WO/PBC/WG/06/2). La experiencia ha demostrado que, para llevar a cabo sus obligaciones con eficacia, la Comisión de Auditoría puede necesitar una asistencia sustancial en la búsqueda y la elaboración de documentos. En aras de la transparencia, se ha sugerido que se especifique en el mandato el nivel de apoyo que se necesita a fin de que el Contralor (antes denominado "el Verificador") pueda elaborar las estimaciones presupuestarias y los informes sobre gastos, que

* Nota del traductor: Este cambio se debe a un error en la versión anterior en español.

<i>Versión existente</i> ¹	<i>Versión propuesta del mandato 04/07</i> ²	<i>Modificaciones 09/07</i> ³	<i>Comentarios</i>
	la labor de fondo, incluida la elaboración de documentos de posición y de referencia y otros, a petición de la Comisión de Auditoría, que también serán proporcionados por la Secretaría de la OMPI.	<u>asistencia a las mismas, así como la contribución a</u> la elaboración de proyectos de informe; <u>b) Además, funcionarios de la categoría profesional proporcionarán asistencia para acometer la labor técnica y de fondo, incluida que puede incluir</u> la elaboración de documentos de posición y de referencia y otros, <u>a petición de si así lo solicita</u> la Comisión de Auditoría, que también serán proporcionados por la Secretaría de la OMPI.	reflejan los gastos reales relacionados con las actividades de la Comisión de Auditoría. Se calcula y propone que esta asistencia podría ascender a 0,25 persona por año por empleado y se presupuestaría conforme a esta cantidad. Asimismo, resultará conveniente que esta asistencia se ofrezca al margen de la División de Auditoría y Supervisión Internas para evitar todo posible conflicto de intereses del personal en cuestión. La Secretaría y la Comisión de Auditoría definirán conjuntamente la mejor ubicación administrativa de las dos personas que ofrezcan asistencia a tiempo parcial a la Comisión de Auditoría. <i>Se ha propuesto modificar el texto nuevo para que sea más específico.</i>
		<u>G. Presupuesto</u>	<i>Se ha propuesto añadir una nueva Sección.</i>
	17. Cuando resulte adecuado, la Comisión de Auditoría podrá obtener asesoramiento independiente de terceros.		Texto nuevo. Puede surgir la necesidad de recurrir a estos conocimientos especializados, sobre todo en el plano técnico. <i>Se ha suprimido el párrafo nuevo propuesto anteriormente. Queda abarcado por el párrafo 15.</i>
	18. En su presupuesto bienal, la OMPI asignará un programa específico a la Comisión de Auditoría, en el que se contemplen los costos anuales derivados de la celebración de al menos cuatro reuniones oficiales de cuatro días de duración y varias reuniones de información, con el apoyo adecuado de la Secretaría.	18.15. En su presupuesto bienal, la OMPI asignará un programa específico a la Comisión de Auditoría, en el que se contemplen los costos anuales derivados de <u>las actividades aprobadas y los gastos correspondientes previstos en el mandato y, en particular,</u> la celebración de al menos cuatro reuniones oficiales de cuatro días de duración y varias reuniones de información, con el apoyo adecuado de la Secretaría, <u>la asistencia de los miembros de la Comisión de Auditoría a las sesiones del Comité del Programa y Presupuesto y otras reuniones según sea conveniente, el apoyo en labores de secretaría y de fondo, y consultas externas.</u>	Texto nuevo. Se ha aclarado el método que seguirá la Comisión de Auditoría para presentar los gastos a los Estados miembros con objeto de que los aprueben. (Costos que están contemplados actualmente en un Anexo del mandato existente (Anexo del documento A/41/10)). <i>Se ha propuesto modificar el texto nuevo dadas las preocupaciones expresadas por los Estados miembros en la reunión del Grupo de Trabajo de abril de 2007 acerca de los costos de funcionamiento de la Comisión de Auditoría. La modificación hace que el texto sea más específico.</i>
		<u>16. Los gastos de los miembros de la Comisión de Auditoría correrán a cargo de la OMPI de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera de la OMPI.</u>	<i>Este párrafo aparecía anteriormente como nuevo párrafo 9 (página 13) con el comentario "Texto nuevo. Con este cambio simplemente se pretende confirmar la práctica actual, tal como figura en el documento A/41/10, párrafo 4 y Anexo III."</i>

<i>Versión existente¹</i>	<i>Versión propuesta del mandato 04/07²</i>	<i>Modificaciones 09/07³</i>	<i>Comentarios</i>
	G. Requisitos de información	G.H.	
	19. Con bastante antelación a cada reunión oficial, la Secretaría de la OMPI proporcionará a la Comisión de Auditoría documentos e información relativos a su orden del día, y cualquier otra información pertinente.	+9-17.	Texto nuevo. Se ha propuesto este texto para asegurar que los documentos se proporcionen a los miembros de la Comisión de Auditoría con bastante antelación a cada reunión de modo que las deliberaciones sean más ágiles.

[Página en blanco]

PARTE IV

DECLARACIÓN DEL SR. KHALIL ISSA OTHMAN, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DE LA OMPI: REVISIÓN DEL MANDATO DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DE LA OMPI¹

I. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA DE LA OMPI

1. Permítaseme describir la situación de la Comisión de Auditoría de la OMPI dentro de la estructura del sistema de supervisión de las Naciones Unidas, en cuyo marco la supervisión incumbe principalmente a los Estados miembros.
2. Los Estados miembros delegan parte de sus responsabilidades de supervisión en la secretaría de una organización, en especial los mecanismos de control interno, así como los órganos de supervisión externa.
3. La supervisión en sí misma forma parte del sistema de gobernanza que garantiza a los Estados miembros que a) las actividades se realizan con arreglo al mandato legislativo; b) los fondos se contabilizan íntegramente; c) las actividades se realizan de la manera más eficiente y eficaz, es decir que los recursos, tanto humanos como financieros, se utilizan de la forma más económica; y d) el personal, incluidos los altos funcionarios, se ajusta a los niveles más elevados de profesionalidad, integridad y probidad.

II. ESTRUCTURAS DE SUPERVISIÓN

4. Dentro del Sistema de las Naciones Unidas, la estructura de supervisión se divide en mecanismos internos y externos de supervisión.
5. Un ejemplo de mecanismo interno de supervisión sería una dependencia de auditoría y supervisión internas, como es el caso en la OMPI. El principal objetivo de una dependencia de esta índole es asistir al jefe ejecutivo de la Organización en el cumplimiento de sus obligaciones de dirección, y asesorar acerca de la idoneidad de las prácticas de control interno y gestión, a partir de la revisión sistemática e independiente del funcionamiento de la Organización. Una dependencia de auditoría y supervisión internas forma parte de la Organización, pero no de su personal directivo. Esta distinción es muy importante.
6. En lo relativo a los mecanismos externos de supervisión, se trata de los órganos de supervisión de los Estados miembros que deben rendir cuenta ante éstos últimos. Los mecanismos externos de supervisión dan asesoramiento y formulan recomendaciones sobre el funcionamiento y la gestión de una organización; pueden abarcar todo el sistema o una única organización.

¹ Declaración dirigida al Grupo de Trabajo del Comité del Programa y Presupuesto el 14 de diciembre de 2006.

7. Otra distinción entre los mecanismos de supervisión operacionales y los mecanismos de supervisión revisores es que los primeros basan sus análisis e informes sobre datos brutos que ellos mismos reúnen. A este respecto, cabe citar a título de ejemplo la Dependencia Común de Inspección (DCI), la Junta de Auditores de las Naciones Unidas, el Grupo de Auditores Externos. Por su parte, los mecanismos de supervisión revisores utilizan datos, informes e información que han sido preparados para ellos y a los cuales ellos añaden sus propios exámenes y análisis, seguidos por consejos y recomendaciones. Entre los ejemplos de órganos externos de supervisión revisores cabe citar la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) o el Comité del Programa y de la Coordinación, en las Naciones Unidas en Nueva York.

III. UNA NUEVA CLASE DE ÓRGANOS DE SUPERVISIÓN

8. Una nueva clase de órganos de supervisión, recientemente establecida, es un grupo de órganos de supervisión externa que cubre una única organización de las Naciones Unidas; pueden citarse, a título de ejemplo, el Comité de Auditoría de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y la Comisión de Auditoría de la OMPI. Se plantea el interrogante de por qué se han creado esos órganos y si son necesarios. De la interacción de la Comisión de Auditoría de la OMPI con los representantes de los Estados miembros de la Organización, de las propias conclusiones de la Comisión, así como de la lectura de la “Propuesta de establecimiento de una Comisión de Auditoría en la OMPI” (documento A/41/10), se desprende que la función de control interno y la División de Auditoría y Supervisión Internas de la OMPI, tal como existen hoy en día o han existido durante algún tiempo, presentan deficiencias. Los miembros de la Comisión de Auditoría de la OMPI esperan que, con la contratación de un nuevo director, se fortalecerá lo antes posible la División de Auditoría y Supervisión Internas. Asimismo, inquietan a los Estados miembros las eventuales deficiencias en la dirección de la Organización, vinculadas estrechamente con la Meta estratégica N.º 5 (Mayor eficacia en la gestión y los procesos administrativos de apoyo de la OMPI).

9. Permítaseme aclarar algunos conceptos erróneos relativos a la Comisión de Auditoría de la OMPI, su papel y sus funciones.

10. Los miembros de la Comisión de Auditoría de la OMPI consideran que dicha Comisión es un mecanismo revisor externo de supervisión que, para tratar una cuestión, recibe informes o documentos, los analiza, saca conclusiones y formula recomendaciones. La Comisión no sólo recibe informes y documentos; también puede iniciar indagaciones sobre ciertos temas para su examen y revisión. Por ejemplo, podemos solicitar a la Secretaría que prepare información sobre una cuestión específica que luego revisamos, presentando nuestras conclusiones y recomendaciones a los Estados miembros. Además de ser un mecanismo de supervisión revisor, la Comisión de Auditoría de la OMPI es un órgano de supervisión consultivo. No toma decisiones: asesora y recomienda, pero compete a los Estados miembros tomar las decisiones. Un tercer principio que rige la Comisión de Auditoría de la OMPI es que si bien sus miembros son elegidos por los Estados miembros, no los representan: trabajan en forma independiente y en su propio nombre. Esos tres elementos – revisión, independencia y naturaleza consultiva – son principios fundamentales sobre los que debe basarse y funcionar la Comisión de Auditoría de la OMPI.

11. Quisiera referirme a determinados puntos planteados en la reunión más reciente de la Comisión de Auditoría (documento WO/AC/3/2, 2 de noviembre de 2006), durante la cual señalamos varias cuestiones.
12. En primer lugar, en relación con el número y las calificaciones de los miembros de la Comisión de Auditoría de la OMPI, siete de esos miembros han sido elegidos por el Comité del Programa y Presupuesto (PBC) en función de sus calificaciones personales y de la distribución geográfica, y dos de ellos han sido elegidos por los siete miembros elegidos por los Estados miembros. Actualmente el número de miembros asciende a nueve. Si ese número es o seguirá siendo aceptable para los Estados miembros es una cuestión que sometemos a vuestro juicio, teniendo en cuenta la configuración de otros órganos de auditoría del Sistema de las Naciones Unidas. En la sede de Nueva York de las Naciones Unidas se está examinando una propuesta reciente respecto de un comité de auditoría, es decir, un comité asesor de auditoría independiente, cuyo número sugerido de miembros es de diez, pero se discute si no debería ser inferior.
13. Otro punto a este respecto es la duración del mandato. Con arreglo al mandato actual, los miembros de la Comisión permanecemos en nuestro cargo por un período de dos años; en otros órganos de auditoría, la duración del mandato es mayor. Dejamos a los Estados miembros la libertad de decidir si desean que esto se modifique.
14. Una tercera cuestión importante es la rotación. Todos los miembros de la Comisión asumimos nuestro cargo en la misma fecha (1 de enero de 2006). En diciembre de 2007, los Estados miembros de la OMPI pueden decidir mantener la mitad de los miembros de la Comisión de Auditoría, para garantizar la continuidad, o elegir nuevamente la totalidad de los miembros. Esta decisión es importante debido a la continuidad, pero es posible que los Estados miembros quieran dejar sentado el entendimiento de que quienes asuman un segundo mandato consecutivo no podrán ser elegidos para otro mandato.
15. Con respecto a las calificaciones de los miembros de la Comisión de Auditoría, el mandato de la Comisión las contempla desde el punto de vista tanto individual como colectivo. En lo que atañe a estos dos aspectos, hemos trabajado en armonía: consideramos que nuestras experiencias y calificaciones se complementan.
16. En cuanto a la frecuencia sugerida para nuestras reuniones, si bien consideramos aceptable y manejable celebrar reuniones trimestrales, la duración de las reuniones ha variado de una a otra. Se preveía que nos reuniríamos durante dos días y medio cada tres meses, y cuando preguntamos el porqué de esa duración supimos que se debía principalmente a cuestiones presupuestarias relativas a los costos del servicio de interpretación. Solicitamos que los Estados miembros consideren para las reuniones de la Comisión una duración de entre tres y cinco días, según a) el tipo de agenda de cada reunión y b) la eventualidad de que nuestras reuniones deban realizarse en paralelo con otras, por ejemplo las del PBC.
17. En relación con los recursos necesarios para crear una secretaría de la Comisión de Auditoría, de momento hemos trabajado sin contar con una secretaría propia. Hemos recibido la eficaz asistencia de la División de Auditoría y Supervisión Internas, pero nos hemos preguntado si necesitamos nuestra propia secretaría permanente. Hemos llegado a la conclusión de que necesitamos nuestra propia secretaría, pero sólo en forma temporal. Si bien en el actual mandato de nuestra Comisión se prevé que la División de Auditoría y Supervisión Internas preste este tipo de apoyo, opinamos que sería más útil una secretaría que no esté directamente vinculada con esa División, para que podamos ser más independientes, sin

prejuicio de nuestra relación actual o futura con la División de Auditoría y Supervisión Internas.

18. A iniciativa nuestra, el Interventor se reunió con miembros de la Comisión de Auditoría de la OMPI para intercambiar opiniones. En uno de los puntos del actual mandato de la Comisión (párrafo 2.b)i) del documento A/41/10) se establece que la Comisión de Auditoría de la OMPI deberá orientar los recursos acordando y aprobando “los planes y disposiciones a seguir para la auditoría interna y externa”. Tras mantener conversaciones con el Interventor, estamos de acuerdo con éste en que cada uno constituye un órgano independiente y, por ello, hemos coincidido en que la Comisión de Auditoría no puede aprobar los planes del Interventor. Podemos revisarlos y, de surgir algún comentario o sugerencia, lo formularíamos ante los Estados miembros y la Secretaría. Por lo tanto, opinamos que debería tomarse en consideración la posibilidad de modificar ese punto.

19. En cuanto a nuestra relación con el Auditor Interno, esperamos seguir manteniendo una excelente relación con el nuevo Director, en beneficio tanto de la Secretaría como de los Estados miembros, además de recibir, examinar y supervisar sus planes de auditoría, en cuanto estén preparados. También esperamos que se acelere la contratación de personal adicional para la División de Auditoría y Supervisión Internas.

20. Para recapitular, puede decirse que la Comisión de Auditoría de la OMPI es un órgano independiente, consultivo y revisor. En nuestras actividades prevemos aplicar los principios básicos que les he presentado. Habida cuenta de que el debate de hoy proseguirá en primavera, en ese momento proporcionaremos más información acerca de las funciones de la Comisión y, eventualmente, presentaremos a los Estados miembros una propuesta más detallada sobre otros puntos, con miras a definir y presentar una propuesta más detallada a las Asambleas en su serie de reuniones de septiembre de 2007.

[Fin del Anexo II y del documento]